

**ACTA DE REUNION DE ABSOLUCION DE CONSULTAS  
DEL P.E. N° 01-2015  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DE  
HEMODIALISIS SIN REUSO PARA EL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL  
TARAPOTO"**

Siendo las 11:00 horas del día 27 de Mayo del 2015, el Comité Especial del Procedimiento Especial N° 01-2015/ESSALUD/RATAR- "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis sin Reúso para el Hospital II de la Red Asistencial Tarapoto, designado mediante Resolución N° 190 OA-D-RATAR-ESSALUD-2015, para llevar a cabo el proceso en mención, el mismo que esta integrado por:

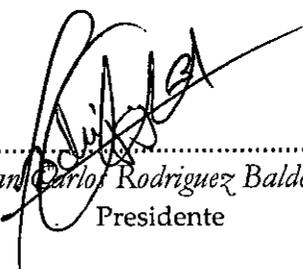
Dr Juan Carlos Rodriguez Baldeon	-	Presidente.
Dr. Juan Carlos Flores Reategui	-	Miembro Titular.
Sra. Karla Lorena Carrillo Cruz	-	Miembro Titular.

Quienes se reunieron para realizar la Absolución de las consultas.

Mediante Carta N° 006-CAD-D-RATAR-ESSALUD-2015, el presidente de la Comisión Ad Hoc para llevar los actos preparatorios para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis, remite la opinión correspondiente a las consultas formuladas por la empresa EQUILUX,

En tal sentido, teniendo el documento antes indicado del Presidente de la Comisión Ad Hoc, el comité especial acoge las consultas planteadas.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal los miembros del comité especial, siendo las 13:00 horas del mismo día.

  
.....  
Dr Juan Carlos Rodriguez Baldeon  
Presidente

  
.....  
Dr. Juan Carlos Flores Reategui  
Miembro Titular

  
.....  
Sra. Karla Lorena Carrillo Cruz  
Miembro Titular

**CARTA N° 006 -CAD-D-RATAR-ESSALUD-2015**

Tarapoto, 26 de Mayo de 2015

Señor:

**Dr. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ BALDEÓN**  
**Presidente del Comité Especial - Proceso Especial N° 001-2015-ESSALUD-RATAR**  
**Red Asistencial Tarapoto**  
**ESSALUD**  
**Presente.-**

**Asunto : Opinión a Consultas a las Bases**

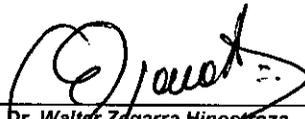
**Referencia : a) Carta N° 002-COESPECIAL-OA-D-RATAR-ESSALUD-2015**  
**b) Decreto Supremo N° 017-2014-SA**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia remitirle adjunto copia del Acta de la Cuarta Sesión de la Comisión Ad Hoc conformada para llevar a cabo los Actos Preparatorios para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis, mediante la cual se tomó como acuerdo Aprobar la respuesta a las Consultas planteadas mediante la Carta N° 002-COESPECIAL-OA-D-RATAR-ESSALUD-2015.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



**Dr. Walter Zagarra Hingstroza**  
**Presidente Comisión Ad Hoc**  
**para llevar a cabo los Actos Preparatorios**  
**para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis**

WZH / RERC  
C.c. UPCyRM / Archivo

NIT	3035	2014	147
-----	------	------	-----

**ACTA DE CUARTA SESION DE LA COMISION AD HOC PARA LLEVAR A CABO  
LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE  
HEMODIALISIS DE LA RED ASISTENCIAL TARAPOTO**

En la ciudad de Tarapoto, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil quince, siendo las 14:00 p.m., en atención al al E-mail de fecha 26 de mayo de 2015, sesionaron en los ambientes de la Sala de Reuniones del Cuerpo Médico de la Red Asistencial Tarapoto, los integrantes de la Comisión Ad Hoc conformada para llevar a cabo los Actos Preparatorios para la Contratación del Servicio de Hemodiálisis:

Dr. Walter Zegarra Hinostrroza	:	Presidente
Dr. José Orestes Capillo Torres	:	Miembro
Sr. Héctor Miguel Grados Bautista	:	Miembro
Econ. Régulo Enrique Ramírez Camacho	:	Secretario

El Dr. Walter Zegarra Hinostrroza dio la bienvenida a los integrantes de la Comisión Ad Hoc comunicando que se ha recepcionado la Carta N° 002-COESPECIAL-OA-D-RATAR-ESSALUD-2015 mediante la cual el Presidente del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso Especial N° 001-2015-ESSALUD-RATAR "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis Sin Reúso para el Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto" remite a esta Comisión Ad Hoc las Consultas planteadas por un postor:

**10. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**10.1 Requisitos de funcionamiento**

- *Acreditar un (01) año de experiencia en los procedimientos que son objeto del contrato, mediante facturas y/o Contratos de Servicios.*

**CONSULTA PLANTEADA POR EQUILUX:**

- *Acreditar un (01) año desde la entrega de la Resolución de Categorización emitida por la DIRESA; o*
- *Acreditar seis (06) meses de experiencia en procedimientos que son objeto de contrato, mediante boleta de venta, factura y/o Contratos de Servicios.*

**10. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**10.2 Recursos Humanos**

- *Enfermero(a) asistencial, con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería, colegiatura vigente expedida por el Colegio Profesional correspondiente; con experiencia mínima de un año acreditada en diálisis.*

**CONSULTA PLANTEADA POR EQUILUX:**

- *Resulta conveniente que el Enfermero (a) Asistencial cuente con una experiencia mínima de seis (06) meses, además que este debe ser en la especialidad (hemodiálisis).*

El Dr. Walter Zegarra Hinostrroza manifestó que de acuerdo al ítem d) del Art. 6° del Decreto Supremo N° 017-2014-SA, el Comité Especial debe absolver las consultas formuladas a las Bases para lo cual debe requerir la opinión técnica de la Comisión Ad Hoc.

Acto seguido propuso a los asistentes a revisar analítica y técnicamente la vigente Directiva 001-GCPS-ESSALUD 2009 – "Atención Ambulatoria del Paciente con ERC Estadio 5 en Hemodiálisis por Servicios Contratados", a fin de dar respuesta a las Consultas planteadas.

Luego de discutir la mencionada norma e intercambiar opiniones, se llegó a un consenso en la respuesta a las Consultas dadas a conocer mediante Carta N° 002-COESPECIAL-OA-D-RATAR-ESSALUD-2015, adoptando al término de la presente Sesión los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la respuesta a las Consultas planteadas, según detalle:

**10. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**10.1 Requisitos de funcionamiento**

- *Acreditar un (01) año de experiencia en los procedimientos que son objeto del contrato, mediante facturas y/o Contratos de Servicios.*

**CONSULTA PLANTEADA POR EQUILUX:**

- *Acreditar un (01) año desde la entrega de la Resolución de Categorización emitida por la DIRESA; o*
- *Acreditar seis (06) meses de experiencia en procedimientos que son objeto de contrato, mediante boleta de venta, factura y/o Contratos de Servicios.*

**RESPUESTA:**

*La Directiva 001- GCPS-ESSALUD 2009 – "Atención Ambulatoria del Paciente con ERC Estadio 5 en Hemodiálisis por Servicios Contratados" vigente, no dispone el tiempo de experiencia mínimo que debe*

tener el postor en la prestación del servicio a contratar. Asimismo, existe la necesidad de contratar el Servicio de Hemodiálisis en la ciudad de Tarapoto que traerá beneficios tanto en el aspecto social como económico a favor de los pacientes con IRCT, contribuyendo a mejorar su estado de salud al recibir el apoyo emocional de su familia y evitar gastos de estadía en otras ciudades.

Por lo expuesto, la Comisión Ad Hoc conformada para llevar a cabo los Actos Preparatorios para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis Sin Reúso para el Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto, **OPINA** que es aceptable la segunda consulta planteada por la Empresa EQUILUX: Acreditar seis (06) meses de experiencia en procedimientos que son objeto de contrato, mediante boleta de venta, factura y/o Contratos de Servicios.

## 10. CONDICIONES DEL SERVICIO:

### 10.3 Recursos Humanos

- Enfermero(a) asistencial, con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería, colegiatura vigente expedida por el Colegio Profesional correspondiente; con experiencia mínima de un año acreditada en diálisis.

### **CONSULTA PLANTEADA POR EQUILUX:**

- Resulta conveniente que el Enfermero (a) Asistencial cuente con una experiencia mínima de seis (06) meses, además que este debe ser en la especialidad (hemodiálisis).

### **RESPUESTA:**

La Directiva 001- GCPS-ESSALUD 2009 – "Atención Ambulatoria del Paciente con ERC Estadio 5 en Hemodiálisis por Servicios Contratados" vigente, en el ítem 1.4 la parte 1 Recursos Humanos dispone textualmente: **Enfermero(a) asistencial. Debe tener Título Profesional, colegiatura, constancia de habilitación profesional vigente y experiencia mínima de seis meses en hemodiálisis.**

Asimismo, existe la necesidad de contratar el Servicio de Hemodiálisis en la ciudad de Tarapoto que traerá beneficios tanto en el aspecto social como económico a favor de los pacientes con IRCT, contribuyendo a mejorar su estado de salud al recibir el apoyo emocional de su familia y evitar gastos de estadía en otras ciudades.

Por lo expuesto, la Comisión Ad Hoc conformada para llevar a cabo los Actos Preparatorios para la Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis Sin Reúso para el Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto, **OPINA** que es aceptable la consulta planteada por la Empresa EQUILUX: Enfermero(a) asistencial, con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería, colegiatura vigente expedida por el Colegio Profesional correspondiente; con experiencia mínima de seis meses acreditada en diálisis.

**Segundo.-** Comunicar al Presidente del Comité Especial encargado de llevar a cabo el Proceso Especial N° 001-2015-ESSALUD-RATAR "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis Sin Reúso para el Hospital II Tarapoto de la Red Asistencial Tarapoto", la Opinión de la Comisión Ad Hoc respecto a las Consultas dadas a conocer mediante Carta N° 002-COESPECIAL-OA-D-RATAR-ESSALUD-2015.

Firman en señal de conformidad, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil quince.



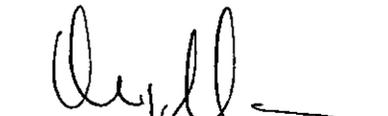
---

Dr. Walter Zegarra Hinojosa  
Presidente



---

Dr. José Orestes Capillo Torres  
Miembro



---

Sr. Héctor Miguel Grades Bautista  
Miembro



---

Econ. Régulo Enrique Ramírez Camacho  
Secretario



**ACTA DE REUNION DE ABSOLUCION DE CONSULTAS  
DEL P.E. N° 01-2015  
"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION AMBULATORIA DE  
HEMODIALISIS SIN REUSO PARA EL HOSPITAL II DE LA RED ASISTENCIAL  
TARAPOTO"**

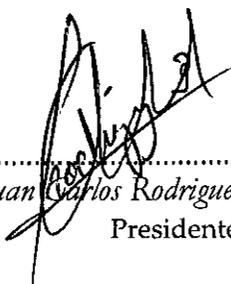
Siendo las 10:00 horas del día 22 de Mayo del 2015, el Comité Especial del Procedimiento Especial N° 01-2015/ESSALUD/RATAR- "Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria de Hemodiálisis sin Reúso para el Hospital II de la Red Asistencial Tarapoto, designado mediante Resolución N° 190 OA-D-RATAR-ESSALUD-2015, para llevar a cabo el proceso en mención, el mismo que esta integrado por:

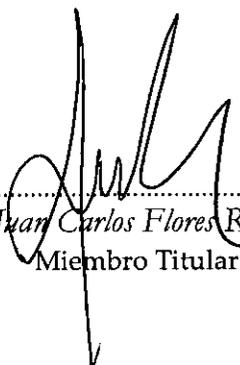
Dr Juan Carlos Rodriguez Baldeon	-	Presidente.
Dr. Juan Carlos Flores Reategui	-	Miembro Titular.
Sra. Karla Lorena Carrillo Cruz	-	Miembro Titular.

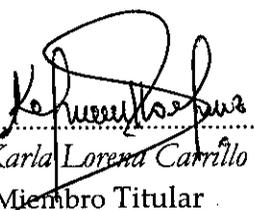
Quienes se reunieron para evaluar la formulación de consultas realizada por la empresa EQUILUX, el día 21 de mayo del 2015.

EL Comité decidió remitir una carta de las consultas de las bases al Presidente del Comité Ad Hoc Actos Preparatorios del P.E N° 01-2015, con la finalidad que se realice una opinión profesional para la Absolución de las Consultas planteadas.

Estando conforme a lo actuado, proceden a firmar en señal de conformidad, siendo las 11:45 horas del mismo día.

  
.....  
*Dr Juan Carlos Rodriguez Baldeon*  
Presidente

  
.....  
*Dr. Juan Carlos Flores Reategui*  
Miembro Titular

  
.....  
*Sra. Karla Lorena Carrillo Cruz*  
Miembro Titular



**Estimados Señores del Comité Especial:**

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
PECN° 001-2015-ESSALUD/RATAR

**CONSULTA N° 01**

**10. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

**10.1 Requisitos de funcionamiento**

- g) Acreditar un (01) año de experiencia en los procedimientos que son objeto del contrato, mediante facturas y/o Contratos de Servicios.

Que, en la ciudad de Tarapoto no existen Centros de Hemodiálisis con esa antigüedad y el requisito de funcionamiento debe de referirse a la experiencia en la Ciudad de Tarapoto puesto que en esa ciudad se va a prestar el servicio y es contar con las instalaciones, para poder cumplir con el objeto del proceso, según bases administrativas:

**El presente proceso de selección tiene por objeto contratar el servicio de atención ambulatoria de Hemodiálisis sin reuso para el Hospital 11 Tarapoto de la red Asistencial Tarapoto."**

Dada esta condición, es que la consulta es para que se puede tomar la experiencia con:

- **Acreditar un (01) año desde la entrega de la Resolución de Categorización emitida por la DIRESA, ó**
- **Acreditar seis (06) meses mínimo de experiencia en procedimientos que son objeto del contrato, mediante boleta de venta, factura y/o Contratos de Servicios.**

Tarapoto, 21 de mayo 2015

SEGURO SOCIAL DE SALUD  
PECN° 001-2015-ESSALUD/RATAR



## CONSULTA N° 02

### 10.2 Recursos Humanos

#### a) Personal Asistencial

- Enfermero(a) asistencial, con Título Profesional y/o Licenciatura en Enfermería, colegiatura vigente expedida por el Colegio Profesional correspondiente; con experiencia mínima de un año acreditada en diálisis.

Tratándose, de que en la ciudad de Tarapoto no existen Centros de Hemodiálisis con antigüedad de un año y cuentan con personal que labora en la zona especializado, **resulta conveniente que el Enfermero (a) Asistencial cuente con una experiencia mínima de seis (06) meses, además que esta debe ser en la especialidad (hemodiálisis).**

Tarapoto, 21 de mayo 2015